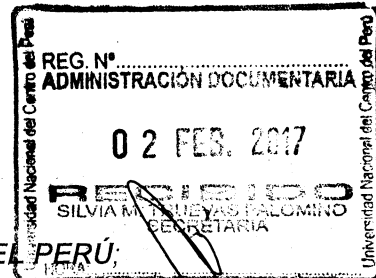


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1060-R-2017



Huancayo, 30 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 0018-2017-DGA-UNCP del 26 de enero de 2017, a través del cual el Director General de Administración dispone se incorpore financieramente los saldos de balance del ejercicio 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, con Resolución N° 0995-R-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03, dispone que el registro del ingreso correspondiente al Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada Año Fiscal, de todas las fuentes de financiamiento diferentes de Recursos Ordinarios, debe efectuarse durante el mes de enero del año Fiscal siguiente;

Que, el Contador General, ha determinado los resultados mediante el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2016 al 26 de enero de 2017, precisando que la migración de la ejecución al módulo WEB no es posible para obtener el EP-1 del ejercicio 2016, estando pendiente la conciliación que se realizará a la presentación de la Información Financiera del año 2016. Los mismos que deben ser incorporados a través de una resolución para insertar en el módulo SIAF; y

De conformidad a las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

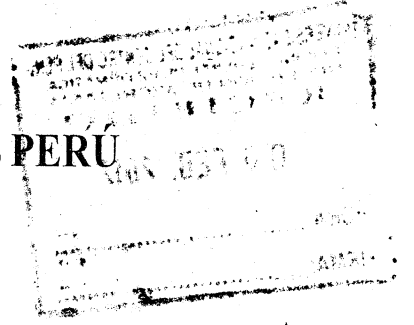
1° **APROBAR** los **Saldos de Balance 2016**, para ser insertados en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, para la priorización de gastos y programación de requerimientos y necesidades institucionales para el presente ejercicio; conforme al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO		MONTO S/
2	09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4 298 125,55
4	13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	15 259 525,17
		A	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL	443 105,25
		C	TRANSFERENCIAS DE GOBIERNOS LOCALES	1 000 705,00
		E	TRANSFERENCIA DE CANON -GOBIERNOS REGIONALES	13 814 855,30
		4	FEDADOI	859,62
5	18		CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7 375 913,26
		H	CANON MINERO	4 388 392,18
		I	CANON HIDROENERGÉTICO	1 272 205,91
		L	CANON FORESTAL	4 475,03
		P	REGALIAS MINERAS	1 569 446,95
		Y	SALDOS ANTIGUOS (RRPP)	141 393,19



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

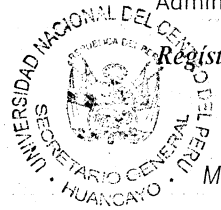
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCION N° 1060-R-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR